



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : MANUEL OCTAVIO BARAHONA
DEMANDADO : ALICIA RIVEROS
RADICACIÓN : 2021-00400

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda al Despacho que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presenta el señor MANUEL OCTAVIO BARAHONA contra la señora ALICIA RIVEROS.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Teniendo en cuenta que se manifiesta que se desconoce la dirección de notificación de la demandada ALICIA RIVEROS por tal razón y ante la manifestación de desconocer otro lugar de notificación física y/o electrónica, por secretaría y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, realícese el EMPLAZAMIENTO de la mencionada demandada haciendo la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Se reconoce personería al abogado ALVARO JIMENEZ MELO para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>47</u> del <u>16 DE NOVIMEMBRE DE 2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria</p>
